

el Señor Dⁿ Diego Melgares a Dⁿ Christoval Navarero 4
el Señor Dⁿ Joseph Melgares voto las mismas protestas y juramen-
tuos a Dⁿ Christoval Navarero
Leyendo regulado los votos vino por unanimidad que Juan Joseph
Melgares tiene el mayor numero de Conformos Conel y le Vbo por
nombrado por el año de esta eleccion

En este Ayuntamiento el Memorial presentado por Alonso Carr-
ero Cobacho por el quedando gracias a la Villa del favor que le aca-
en los nombram^{tos} que a obtenido de Conformidad desde el año para-
do de Cinquenta y dos se Denise por las razones y Vsfencias que
expresa y piden Señores Dⁿ Migl. de Vobles Dⁿ Gines Douca, Dⁿ Chri-
stoval Muñoz, Dⁿ Alonso Sahasora, Dⁿ Juan Pedro Navarero, Dⁿ Juan
Lucas, Dⁿ Juan Torrealba, Dⁿ Gines Lopez, Dⁿ Juan Moya, y Dⁿ
Christoval Navarero dijeron que por las poderosas razones que
expresa le admisen o ha de Vsfencia y los demás Cavalleros
Capitulares que no le admisa en manera alguna y viendose
tratado de nombrar en el Señor Dⁿ Joseph Melgares Dijo contra-
diciendo las protestas echas y juramen^{tos} de ellas en la eleccion
en atención a que en el día no se encuentra facultades en la Villa
para aze estos nombramientos porque avundose comunicado p.
Vereda del día seis de Junio del año pasado de mil seiscientos de-
venta y tres Real Provision de Su Mage^d y Señores del R^o Consejo de
Castilla en la que se inserta la Ley del Reyno que se manda obren-
tar que es la quarentay una. título Vynze libro segundo de la me-
ta Recopilacion, mandando que los Dueños vivan por la dicha
escribanias y no pudiendo las remuneren sin estipendio no p^{er}ten-
dore eno con los que actualmente las enavan viviendo p^{er}-
estos deven Continuar como se previene literalmente en dicha
R^o Provision la que en Decreto de veinte del mismo mes por todo
este Ayuntamiento se Cumplimiento o ha R^o Provision y en a
Villa dio la Comision a dos de sus Capitulares para que Consul-
taran a Su Mage^d si en la Villa por no poder como no puede ser en
las que tiene las dexas remunerar o seguir en sus nombram^{tos}.
biemales Cufetandose a lo que se Decidiera lo que no allega-
do el Caso por no haberle parecido arduo a dho R^o Consejo por
quien se mando Remitiendo a la R^o Camara que como que
representa la R^o Persona podia solo Interpretar tan justa
y arreglada Ley en cuya virtud y la dcho Decreto en alig^o.
da en la Villa para aze dho nombramientos porque esto se vio
y con la misma Ley con la que Requiere con la Devida moderacion
al Señor Gobernador las Veres en dho necesarias y con